

## Otros enfoques y otros instrumentos para la medición del impacto de las políticas públicas

**Ana María Ruíz Martínez**

*"La evaluación, por metodológicamente sofisticada y robusta que sea, no se justifica a sí misma salvo por su contribución a la agregación de valor público".*

(Maldonado y Pérez, 2016)

Una de las cuestiones más sorprendentes en relación con la evaluación de políticas públicas es la constatación de que, en una disciplina eminentemente empírica, el viejo debate positivismo-constructivismo se mantenga en plena efervescencia. Y que además, el debate afecte a la evaluación no solo desde el punto de vista normativo sino también a su práctica.

Pero, ¿qué puede explicar el mantenimiento del viejo debate paradigmático en una disciplina basada en la investigación social aplicada? Sobre todo cuando en la sociología empírica prácticamente está zanjado y se asume desde hace años, y por racionalidad pura, que todos los enfoques, todas las perspectivas teóricas, todas las herramientas de recopilación y análisis de información son útiles para mejorar el conocimiento de los fenómenos sociales.

Una explicación posible es que, en el fondo, no estemos ante un debate doctrinal puro sino ante una disputa por la hegemonía en evaluación, por la pretensión de imponer una visión única que margine otras aproximaciones.

Sobre todo, si tal y como señala Weiss (2016) una vez superadas "las guerras de los paradigmas" numerosos teóricos de la evaluación llegaron a la conclusión de que esta podía dar cabida a diferentes enfoques y que por lo tanto, los métodos cualitativos y cuantitativos deberían abordarse desde la perspectiva de la complementariedad.

De este debate derivan otras dos cuestiones nucleares en evaluación: si la evaluación es una herramienta técnica o si, por el contrario, forma parte de un proceso político (Rossi, Freeman y Lipsey, 2016); si, como señala Bouzas (2005), es preciso considerar o no la función de la evaluación en relación con las teorías sobre la elaboración de las políticas públicas. Y junto a ello, si la evaluación solo es evaluación cuando se focaliza en los resultados de las intervenciones públicas o por el contrario, puede y debe, analizar todo el ciclo de la política pública.

Sin ánimo de simplificar, en la práctica es posible identificar actualmente dos concepciones de la evaluación sobre la base de sus posiciones respecto de las tres cuestiones señaladas: la evaluación de corte experimental basada en el paradigma positivista, centrada básicamente en los resultados -aunque en ocasiones contemple también el proceso de implementación- y con una orientación claramente técnica y la evaluación integral que añade al componente técnico el componente político de las políticas, que contempla todo su ciclo de vida y que practica la triangulación tanto desde el punto de vista doctrinal como en relación con las técnicas y herramientas aplicables al proceso de evaluación.

Una diferencia fundamental entre ambas concepciones de la evaluación, es que mientras la evaluación integral, puede incorporar sin ningún problema conceptual la evaluación experimental en los procesos evaluativos como una herramienta más que permite conocer mejor la intervención evaluada, la situación contraria no es posible por las propias bases conceptuales de la evaluación experimental: focalización en lo que Subirats (2006) denomina tareas de gestión (objetivos-medios-resultados); la eficacia, eficiencia y sostenibilidad como criterios de valor exclusivos, o casi, para juzgar las políticas públicas y su fundamentación en un modelo lineal de solución de problemas (Alvira,1991).

Aunque también hay que señalar que cada vez cobran más fuerza dentro de la perspectiva experimental, planteamientos que defienden la necesidad de incorporar a la investigación causal aspectos no causal tales como la teoría en la que se sustenta el programa, los actores que participan en él, su implementación, quién está más expuesto y cuanto cuesta y, por lo tanto, enfocarlas desde la complementariedad con otros métodos (Vaessen,2010).

Lo más relevante en cualquier caso es la pretensión de la evaluación experimental de generar *“leyes científicas, de gran trascendencia socioeconómica, generalizables mientras no se contraste lo contrario. Y todo ello, además, con una manifiesta pretensión de mostrar que son sus revelaciones las que se erigen como únicas y óptimas en aras a la eficacia y la eficiencia del devenir económico y social”* (Bueno y Osuna, 2012:198).

Las diferencias entre ambos modos de entender la evaluación explican las profundas discrepancias en la interpretación del concepto de impacto según se parta de una aproximación u otra.

Mientras desde la perspectiva experimental se utiliza como sinónimo de la contribución atribuible de manera unívoca a una determinada intervención pública a los resultados obtenidos, desde la evaluación integral se concibe como la capacidad de la acción gubernamental para generar mayores niveles de bienestar, partiendo de la consideración de que este es su fin último en los estados democráticos. En los dos casos se trata de analizar la efectividad de la acción pública pero como puede comprobarse con enfoques muy diferenciados.

Quizá una manera de entender por qué es necesario avanzar hacia un concepto de impacto más amplio, que integre desde el punto de vista de la eficacia de la intervención el análisis de su contribución a los resultados alcanzados (no solo respecto de los objetivos explícitos e implícitos sino también respecto de la resolución del problema público que está en su origen), pero que además, contemple los efectos no previstos, y que valore las intervenciones públicas en función del valor público que generan en términos de bienestar, sea partir de los propósitos de la evaluación, de su finalidad y de su utilidad.

En general, y unificando las propuestas de las diferentes corrientes doctrinales, puede afirmarse que los propósitos de la evaluación son la generación de conocimiento con la finalidad de introducir una mayor racionalidad en la acción pública, la rendición de cuentas al proporcionar información a los ciudadanos sobre la actuación gubernamental y finalmente dotar de capacidad analítica y de aprendizaje a las organizaciones públicas, es decir, contribuir a la mejora institucional (Chelimsky, 2016).

## **La evaluación como instrumento para la generación de conocimiento en torno a los problemas y las políticas públicas**

Como señala Tamayo (1997) la actuación gubernamental se fundamenta en decisiones "*ante todo, pragmáticas, no se basan en relaciones causales bien estudiadas, ni en cálculos exhaustivos de costes y beneficios, sino en el método de las aproximaciones sucesivas y limitadas*" (Tamayo, 1997:12).

Es decir las decisiones que se toman para resolver los problemas públicos se adoptan a partir de un esquema de racionalidad limitada en el que se selecciona la mejor alternativa posible teniendo en cuenta las preferencias de los actores implicados y los condicionantes existentes, entre otros, falta de información, limitaciones en la generación de todas las alternativas posibles o restricciones organizativas.

Esta realidad justificaría la necesidad de la evaluación simplemente porque, a través de las evidencias que aporta, posibilita la introducción de más racionalidad científica en las decisiones públicas (Muller, 2002).

Sin embargo no hay que olvidar que ni la evaluación es la única fuente de evidencia ni todas las evaluaciones producen evidencias (Feinstein, 2007). Como señalan Rossi et al. la evaluación "*no es más que uno de los ingredientes de un proceso inherentemente político ..... las decisiones con consecuencias sociales importantes se deberían determinar, en una sociedad democrática, mediante procesos políticos*". (Rossi, Freeman y Lipsey, 2016:211).

Son estos procesos políticos los que determinan la consideración de un problema social como un problema público susceptible de una intervención gubernamental y el modo en que este se define, los que promueven la selección de una determinada alternativa de solución frente a otras posibles y los que especifican los mecanismos de implementación de la alternativa seleccionada.

Todos ellos constituyen hitos críticos en el ciclo de vida de una intervención pública porque de las elecciones que se efectúen en cada uno de estos momentos dependerán los resultados alcanzados. Elecciones que, como se ha indicado no responden a un esquema racional ni lineal, que se producen en un contexto determinado que además puede cambiar con el transcurso del tiempo y que, cuando hablamos de políticas públicas, se adoptan para resolver problemas globales interconectados, complejos, difusos y muchas veces contradictorios (Subirats et al., 2008).

Por lo tanto, si la evaluación quiere responder a este primer propósito ha de proporcionar conocimiento sobre el valor global de intervenciones complejas, dando respuesta a los retos que plantean la transversalidad, la descentralización y la corresponsabilidad financiera que comparten los distintos niveles de gobierno en el diseño e implementación de las políticas.

La evaluación desde la perspectiva del conocimiento debe "*ayudar a los diseñadores de políticas a entender mejor los problemas, ... ofrecer un contexto que determine la naturaleza de éstos, su alcance y los marcos de referencia que permitan comprenderlos desde el punto de vista conceptual; ... ayudarlos a elegir políticas o modificaciones que puedan resultar efectivas o costo-efectivas*". (Weiss, 2016:92).

Desde esta perspectiva la evaluación ayuda al propósito democrático de comprender mejor los factores que están en el origen de los problemas públicos y de valorar tanto la idoneidad de las alternativas propuestas en forma de política pública para modificar estos factores como la validez de la teoría e hipótesis que subyacen a la intervención pública. (Chelimsky, 2016).

Para que la evaluación cumpla este propósito no basta solo con la realización de evaluaciones ex ante o de implementación de manera aislada. Sin poner en cuestión su enorme utilidad y la necesidad de que se demanden de manera más intensa, también es preciso que las evaluaciones ex post analicen el diseño y la implementación porque sin este análisis se estarían obviando múltiples factores explicativos de los resultados obtenidos y se perderían valiosas lecciones aprendidas para el rediseño o la generación de nuevas intervenciones públicas.

*“La evaluación debe tomar en cuenta los factores contextuales y realizar un análisis y síntesis que permita identificar las causas que han operado para alcanzar o no los resultados esperados, así como otros posibles efectos atribuibles a las intervenciones que tuvieron lugar..... La evaluación no toma los objetivos como un dato (como hace la auditoría) sino que también los evalúa”* (Feinstein, 2007:21).

Por todo ello la evaluación ex post de corte experimental, y la consiguiente cuantificación del efecto neto de una intervención pública, no es suficiente para cumplir este propósito de generación de conocimiento ya que posibilita conocer los logros y limitaciones de la intervenciones públicas pero no permite explicar los resultados alcanzados o valorar aspectos cualitativos (Cardozo, 2013).

### **La evaluación como instrumento para la rendición de cuentas**

El segundo propósito de la evaluación, se relaciona directamente con la calidad de la democracia, ya que arroja evidencias y juicios de valor, destacando si las intervenciones públicas tienen resultados positivos, y contribuyendo al rediseño de intervenciones. De hecho la ineficacia de los gobiernos en la resolución de los problemas públicos constituye una de las fuentes de deslegitimación del sistema democrático (Orren, citado por Tamayo y Carrillo, 2003).

Una de primera cuestión a plantear es si los criterios de eficacia y eficiencia son los únicos que sustentan una adecuada rendición de cuentas, teniendo en cuenta, como señala el profesor Román (citado por Bueno y Osuna, 2013) que existen otros valores sociales, característicos de las sociedades democráticas, para juzgar las políticas públicas como pueden ser la equidad, la justicia social, la responsabilidad, la transparencia o la participación, entre otros. O, por el contrario, puede contraponerse un concepto más amplio de rendición de cuentas que incluiría, además, aspectos legales, fiscales, distributivos o de cobertura (Rossi y Freeman, 1987, citados por Bouza, 2005).

O en un sentido todavía más amplio, y partiendo de la dependencia de la eficacia de las políticas públicas de su diseño –también de su grado de legitimación social-, si la rendición de cuentas a través de la evaluación no debe dar también respuesta al interés ciudadano por conocer los diagnósticos realizados y los criterios para la selección de la alternativa adoptada.

Así como qué actores participaron, sobre la base de qué criterios participaron unos actores y no otros, qué deliberaciones llevaron a la selección de la alternativa elegida, etc., (Aguilar y Bustelo, 2010, citados por Ruiz, 2015). Con la finalidad última de propiciar el debate social en torno a estas cuestiones.

La segunda cuestión, es qué significado hemos de dar al concepto de eficacia en evaluación. Entramos aquí de lleno en el debate sobre las dos acepciones del término impacto. Como se ha señalado, las intervenciones públicas son respuestas gubernamentales dirigidas a la resolución de los problemas públicos. Las intervenciones públicas son, por tanto, la plasmación de la acción gubernamental. Parece entonces, que lo más lógico sea abordar la eficacia desde la perspectiva de la rendición de cuentas, poniendo el foco en la eficacia gubernamental y no solo en el grado de cumplimiento de los objetivos definidos por la intervención.

Pero la eficacia gubernamental se puede evaluar según diferentes niveles de profundidad. En el nivel más epidérmico, el foco se situaría en la capacidad de los gobiernos para proveer a los ciudadanos de bienes y servicios públicos suficientes para cubrir diferentes necesidades sociales. Si profundizamos un poco más y nos situamos en el nivel de la dermis, la eficacia gubernamental se equipararía a la capacidad de los gobiernos para resolver los problemas públicos. Y en última instancia, en el nivel de la hipodermis, entenderíamos la eficacia gubernamental como la capacidad de generación de valor público a través de la inversión pública del Estado en forma de políticas, programas o servicios.

Si desde un punto de vista normativo la democracia *“crea pautas para una correcta distribución de cargas y beneficios y adscribe bienes públicos como fuente de recursos y oportunidades para el desarrollo de una vida buena”* (Gomez Fortes et alt. 2010:17), en los estados democráticos la eficacia gubernamental debería juzgarse por lograr objetivos mediante procedimientos alineados con los valores democráticos, y además por su capacidad de generar valor público en términos de bienestar, entendiendo por bienestar tanto las condiciones materiales de vida como las libertades y derechos.

Por lo tanto, la valoración de la eficacia gubernamental debe centrarse no solo en los cambios reales que la acción de gobierno produce sobre sus destinatarios a corto y medio plazo sino también por los cambios a largo plazo o impactos en bienestar para el conjunto de la sociedad. Y tanto en las condiciones materiales de vida como en la generación de ciudadanía, de personas más libres, más conscientes de sus derechos y obligaciones, más participativas.

En definitiva, se trata de valorar los impactos de la acción gubernamental en términos de Desarrollo Humano Sostenible entendido como *“la expansión de las libertades y capacidades de la gente para vivir una vida que valoren, y tienen razones para valorar.... mientras realizamos esfuerzos razonables para evitar comprometer gravemente las libertades de las futuras generaciones”* (PNUD, 2011: 20).

Este enfoque del impacto de la acción de gobierno plantea cuestiones metodológicas a la hora de abordar su medición. Tradicionalmente, las herramientas que se han utilizado se centrado en los productos efectuando una equiparación entre volumen de bienes y servicios y bienestar, entre riqueza y bienestar.

Este enfoque que ha sido cuestionado por diversos autores, muy especialmente en el informe de la Comisión Stiglitz por obviar aspectos determinantes del bienestar, presenta un problema adicional en el caso de las intervenciones públicas porque, en el sector público, los sistemas de medición se han centrado más en los *inputs* que en los productos obtenidos, lo que imposibilita todavía más una medición de los cambios reales en los niveles de bienestar de la población.

Medir el impacto de la acción gubernamental implica medir el progreso no solo para la sociedad en su conjunto sino también las situaciones particulares de los diferentes colectivos sociales, incorporar tanto la perspectiva objetiva como la subjetiva y las múltiples dimensiones que conforman el concepto de bienestar y sus interacciones.

La evaluación es una herramienta idónea porque permite valorar las políticas públicas tanto por los productos que generan como por su eficacia en la resolución de los problemas públicos en el corto y medio plazo y sus impactos en términos de bienestar en el largo plazo; porque puede incorporar diferentes perspectivas doctrinales y científicas y, porque puede aplicar todo tipo de técnicas e instrumentos para generar evidencias en torno a los efectos de la acción de gobierno.

Pero para cumplir este cometido no es válido ni suficiente cualquier enfoque de evaluación. Para juzgar las políticas públicas en función de su capacidad para generar resultados e impactos en términos de bienestar es necesario un enfoque de evaluación que además de valorar la eficacia y eficiencia de las políticas públicas se pronuncie por su capacidad de generación de valor público y que ponga el foco en conocer la transformación institucional y social que ha promovido la acción de gobierno.

Este abordaje solo es posible partiendo de un enfoque integral de la evaluación, porque constituye *“una práctica de construcción, análisis y comunicación de información para mejorar tanto los procesos como los resultados de las decisiones e intervenciones del Estado. Implica una reflexión social compleja y participativa, que incluye el intercambio crítico y propositivo sobre los cursos de acción. El foco principal de atención de la evaluación se centra en la identificación, valoración y socialización de los resultados construidos por las políticas y programas, en términos de cambios sociales producidos en las condiciones de vida de la población.”* (Amaya, 2016:7).

### **La evaluación como herramienta para el aprendizaje y la mejora.**

La administración es el instrumento principal a través del cual se materializa la acción de gobierno. Como señala Aguilar (2013), la administración forma parte del proceso de gobierno.

Su contribución al logro de resultados en la acción pública se produce en el momento de selección de las alternativas para resolver los problemas públicos aportando conocimiento técnico y en la implementación de las políticas a través de la gestión, aportando habilidades directivas y operativas.

De ahí que las organizaciones públicas vinculadas a las políticas públicas se configuren como un actor de primer orden al evaluarlas.

En la actualidad, la cultura organizacional de la administración pública no facilita una orientación de la gestión pública a resultados porque sigue siendo en gran medida burocrática. Y esto implica que los aspectos vinculados al control de legalidad, al cumplimiento de procedimientos y normas, sigan teniendo un peso enorme en la práctica administrativa y, por el contrario, exista un escaso interés por el conocimiento de los efectos de las actuaciones administrativas en relación con las políticas públicas.

Dice Crozier que la evaluación “*es una de las mejores herramientas para influenciar a los miembros de las burocracias administrativas para que abran las puertas al cambio de paradigma que implica una cultura de gestión pública*”. (Crozier, 1997:7).

La evaluación propicia el cambio cultural en las organizaciones públicas porque si, como afirma Stiglitz (2008), lo que se mide tiene incidencia en lo que se hace, poner el foco de la medición en los diseños, la implementación y los resultados, lo que solo es posible a través de la evaluación, facilitará en gran medida el avance hacia la implantación de un modelo de gestión pública que produzca valor público, que concilie “*la búsqueda de eficiencia (no restringida a la relación costos/beneficios solamente) con la utilización de las posiciones desde lo público y de sus recursos para buscar resolver situaciones que expresan demandas de la sociedad*”. (Duque, 2012:13). Posibilitará, que los modelos organizativos, los procesos e instrumentos de gestión se orienten a alcanzar el mayor grado de eficacia social.

La evaluación, además, aporta conocimiento útil a los decisores y gestores públicos, porque posibilita el aprendizaje a través de la experiencia identificando las causas del éxito o fracaso de las intervenciones públicas (Feinstein, 2007), generando en definitiva, conocimiento y aprendizaje institucional (Naciones Unidas, 2005).

Al proporcionar información sobre los resultados obtenidos en el uso de los recursos públicos, identificar y comprender las razones de los éxitos y fracasos de las políticas públicas que se relacionan con los procesos de diseño e implementación, ayudar a identificar las prioridades desde la perspectiva ciudadana y los déficits de cooperación entre las diferentes organizaciones públicas que intervienen en el proceso de las políticas, la evaluación puede auspiciar la mejora institucional.

Obviamente, la evaluación por sí misma no produce “*automáticamente mejores resultados*” en la acción pública. Para ello es necesario que se promueva un proceso de aprendizaje a partir del uso de la información que aporta. (Ospina, 2002).

¿Por qué limitar, entonces, el valor y el uso de las evaluaciones enfatizando exclusivamente metas e impactos en el sentido positivista del término?

Para Sulbrandt (citado por Cardozo, 2003) la evaluación se transformaría en un instrumento de aprendizaje para la mejora de las intervenciones públicas si además de medir la eficacia, proporciona información sobre su lógica interna (teorías e hipótesis de intervención, coherencia interna y externa, complementariedad, etc.) y lo sucedido en la fase de implementación. Si, como señala Nioche (1982), evidencia y explica los efectos no esperados de las intervenciones, si aflora las preferencias, si hace surgir los objetivos escondidos o si actualiza las teorías que subyacen a las intervenciones.

Esta virtualidad de la evaluación puede ser potenciada con una mayor vinculación al análisis de las políticas públicas y obviamente, no limitándose al modelo experimental.

Para que la evaluación sirva realmente como una herramienta de aprendizaje para la mejora es imprescindible superar lo que en pedagogía se denomina “evaluación aditiva”, basada en logros y sanciones y generalizar lo que en este mismo ámbito se denomina “evaluación formativa”: analizar periódicamente el nivel y ritmo de logros, y conocer las causas que los determinan para adaptar la enseñanza (Nioche, 1982).

En resumen, *“la evaluación de políticas y programas tiene un enorme potencial transformador: organizaciones públicas y sociales que rinden cuentas, aprenden y están orientadas a resultados; debate público informado por evidencia; reducción de asimetrías de información sobre el destino y el sentido de la movilización de recursos públicos; contribución a la legitimidad democrática y a la gobernabilidad.”* (Maldonado y Pérez, 2016:14)

Para que la evaluación desarrolle todo su potencial y pueda realmente servir a sus tres propósitos necesita relegar esa supremacía de lo técnico que en gran medida la ha convertido en *“un asunto complicado y exigente, de dominio y uso exclusivo de unos pocos, restándole posibilidades, limitando su radio de acción e impidiendo su difusión y dominio a los grupos de interés y sectores sociales, verdaderos interesados en el desempeño de la acción pública. La evaluación así considerada, es cuestión de unos pocos, de unos expertos”* (Carrillo, 2009:58).

Debe asumirse que *“la evaluación es un asunto esencialmente político: más allá del despliegue —necesario— de los métodos de las ciencias sociales, la evaluación tiene una función política, determinada por un contexto social particular”*. (Maldonado y Pérez, 2016:14)

Y finalmente, es preciso entender que la multiplicidad y complejidad de los objetos de evaluación hacen necesaria una aproximación plural y adaptada a cada uno de ellos y a las necesidades de información de los diferentes grupos de interés.

Sin que esto, partiendo de los que Bueno y Osuna (2013) denominan "principio de pluralismo metodológico" en evaluación nos lleven a descartar de forma dogmática los métodos experimentales o cuasi-experimentales desaprovechando de esta manera su potencial. *“Simplemente se trataría de conocer en qué ocasiones y bajo qué condicionantes se puede emplear la evaluación de impacto. Afortunadamente, de los intensos debates surgidos en torno a estos métodos se ha asistido a una constante mejora de este tipo de evaluación. Así, actualmente se habla de evaluación de impacto rigurosa, donde el estudio de los impactos debe complementarse con otras aproximaciones de tipo cualitativo o modelos que permitan conocer otros aspectos determinantes en los impactos logrados, indagando sobre el contexto o el “cómo”.* (AEVAL, 2015:150) ”.

## **Bibliografía**

- AEVAL (2010) Fundamentos de evaluación de políticas públicas. Ministerio de Política Territorial y Administración Pública. Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios.
- (2015) Guía práctica para el diseño y la realización de evaluaciones de políticas públicas. Enfoque AEVAL. Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Agencia Estatal

- de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios.
- Aguilar, L.F. (2013). Gobierno y Administración Pública. Fondo de Cultura Económica.
- Alvira, F. (1991): Metodología de la evaluación de programas. Cuadernos Metodológicos nº 2. CIS.
- Amaya, P. (2016) “Una perspectiva integral de la evaluación que comprenda la complejidad de las políticas” *XXI Congreso Internacional del CLAD sobre la reforma del Estado y la Administración Pública*
- Bueno, C. y Osuna J.L (2012) “La evaluación de políticas públicas en las ciencias sociales: entre el ser y el deber ser”. Prisma social, 9, pp. 176-208
- (2013) “Reflexiones epistemológicas y metodológicas para la evaluación de políticas públicas” Andamios. Revista de Investigación Social, vol. 10, núm. 21, pp. 95-117.
- Bouzas, R. (2005) “Los caminos de la evaluación de políticas públicas: una revisión del enfoque” RIPS. Revista de Investigaciones Políticas y Sociológicas, vol. 4, núm. 2, pp. 69-86
- Cardozo, M. (2003) “Evaluación de políticas de desarrollo social” Política y Cultura, núm. 20 pp. 139-154.
- (2013) “Políticas públicas: los debates de su análisis y evaluación”. Andamios. Revista de Investigación Social, vol. 10, núm. 21, pp. 39-59.
- Carrillo, J. (2009) “La dimensión política de la evaluación de políticas” Revista Opera, 9, pp. 53-65.
- Chelimsky, E. (2016) *Los propósitos de la evaluación en una sociedad democrática* en Maldonado y Pérez comp. Antología de evaluación CIDE-CLEAR pp-149-186
- Crozier, M. (1997) “La transición del paradigma burocrático a una cultura de gestión pública” *Reforma y Democracia 7*. CLAD
- Feinstein, O. (2007). "Evaluación pragmática de políticas públicas" en *Información Comercial Española ICE. Evaluación de Políticas Públicas*, 836, pp. 19-31
- García, M. (2011) “Formas de medir el progreso económico y social: los resultados de la Comisión Stiglitz” *Revista Economistas* 129, pp. 15-21.
- Maldonado, C. y Pérez (2016) *Estudio introductorio* en Maldonado y Pérez comp. Antología de evaluación CIDE-CLEAR
- Muller, P (2002): Las políticas públicas. Universidad Externado de Colombia.
- Naciones Unidas (2011) Gobernanza pública para obtener resultados: marco conceptual y operacional. *Comité Económico y Social. Grupo de Expertos en Administración pública*.
- (2011) Informe sobre Desarrollo Humano 2011. Sostenibilidad y equidad: un mejor futuro para todos. PNUD.
- Nioche, JP (1982) “De la evaluación al análisis de las políticas públicas” *Revue Française de Science Politique* vol 33, nº 1, pp. 32-61
- Ospina, S. (2002) “Una aproximación sistémica a la evaluación de la gestión pública” La evaluación como herramienta para una gestión pública orientada a resultados” CLAD
- Rossi, P., Freeman, H., Lipsey, M. (2016) *El contexto social de la evaluación* en Maldonado y Pérez comp. Antología de evaluación CIDE-CLEAR pp-203-243
- Ruiz, A. (2012) “Panorámica actual de la evaluación de las políticas públicas” *Presupuesto y Gasto Público* 68, pp 13-23. IEF
- (2015) “La participación ciudadana como criterio de valor en evaluaciones de carácter integral. Una aproximación a partir de la experiencia de AEVAL” (2015). *Gestión y Análisis de Políticas Públicas, nueva época* 14.
- Sen, A. (2000) Desarrollo y Libertad. Planeta. Buenos Aires

- Stiglitz, J.E., Sen, A., Fitoussi, JP. (2008) "Informe de la Comisión sobre la Medición del Desarrollo Económico y el Progreso Social" <https://es.ambafrance.org/Informe-de-la-Comision-Stiglitz>
- Subirats, J. (2004) "¿Podemos utilizar los instrumentos de evaluación como palanca de gobierno del sector público? *IX Congreso Internacional del CLAD sobre la reforma del Estado y la Administración Pública.*
- , Knoepfel, P., Larrue, C., Varone, F. (2008) *Análisis y Gestión de Políticas Públicas.* Ariel
- Tamayo, M. (1997) *El análisis de las políticas públicas.* en Bañón, R. y Carrillo, E. *La nueva Administración Pública.* Alianza
- ., Carrillo, E. (2003) "¿Políticas públicas y apoyo político en el Estado de las Autonomías?" *Gestión y Análisis de Políticas Públicas* 26, pp. 25-50
- UNEG (2005) Normas evaluación del Sistema de Naciones Unidas.
- Vaessen, J. (2010) "Challenges in impact evaluation of development interventions: opportunities and limitations for randomized experiments" IOB
- Weiss, C. (2016) *Preparando el terreno* en Maldonado y Pérez comp. *Antología de evaluación CIDE-CLEAR* pp-27-51
- (2016) *La interfaz entre la evaluación y las políticas públicas* en Maldonado y Pérez comp. *Antología de evaluación CIDE-CLEAR* pp-86-106